

ye asunto de verdadera importancia y trascendencia para los Ayuntamientos a los cuales propone esa Junta que se les conceda el correspondiente plazo de audiencia pública con el fin de que conocida la clasificación que les afecta, y por tanto la dotación por la prestación de los servicios sanitarios y la cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos, les designa el Patronato a tenor de lo preceptuado en la Real orden de 18 de abril de 1905, confirmada por otras varias que en encabezamiento de las clasificaciones se enuncian, puedan formular las reclamaciones convenientes a sus derechos y a sus necesidades;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen las clasificaciones de las provincias conforme se reciban en este Ministerio, después de la última rectificación a que ha sido preciso someter el trabajo, en vista de las observaciones dirigidas a ese Patronato por las partes interesadas.

2.º Que se conceda un plazo de noventa días hábiles a las Corporaciones y Farmacéuticos, a contar desde aquel en que se publique en la *Gaceta* la clasificación de la provincia respectiva, para que puedan presentar directamente ante este Ministerio cuantas observaciones consideren oportunas.

3.º Que aquellos Ayuntamientos que no tengan que hacer observaciones manifiesten asimismo directamente ante este Ministerio y a esa Junta su conformidad.

4.º Que transcurrido el plazo anteriormente señalado, se entenderán definitivas las clasificaciones para los Ayuntamientos que no hayan formulado reclamación ni observación alguna.

5.º Que las reclamaciones que se presenten ante este Ministerio por las Corporaciones o los Farmacéuticos interesados se cursarán inmediatamente a esa Junta de Patronato, a fin de que por tan respetable entidad se informe acerca del particular, resolviéndose, en su vista, por este Ministerio, en la forma procedente y en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles como máximo.

6.º Que cuiden los Gornadores civiles como servicio del mayor interés de la publicación inmediata en el *Boletín Oficial* de su provincia de esta disposición y de los estados de clasificación respectivos.

7.º Que por la Dirección general de Administración de Sanidad, resolviendo las consultas que se dirijan, oyendo a esa Junta de Patronato cuando se estime conveniente, y adoptando las medidas precisas a la mejor y más pronta realización de este importante servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1921.—Bugallal.—Señor Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares.

(*Gaceta* 5 junio 1921).

Cantidades que, para subvenir a los servicios venéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de abril de 1905 (*Gaceta* del 27), confirmada por la de 29 de octubre de 1906 (*Gaceta* del 30) y por las de 15 de septiembre del mismo año (*Gaceta* 2 de octubre) y 27 de junio de 1910 (*Gaceta* de 15 julio), así como por el Real decreto de 23 de octubre de 1916 (*Gaceta* del 26).

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
Abanto	672	1	101	101	101	202	Monterde.	
Acered	756	1	250	151	401			
Agón	416	1	62	8	40	102		
Aguarón	2.271	1	440	250	1.225	1.665		
Aguilón	1.091	1	310	30	150	460		
Ainzón	1.751	1	462	30	150	612		
Aladrén	345	1	51	51	51	102	Paniza.	
Alagón	4.002	1	783	100	500	1.283		
Alarba	428	1	64	64	64	128	Magallón.	
Alberite	230	1	34	34	34	68	Borja.	
Alberta	318	1	47	47	47	94	Sástago.	
Alborge	432	1	65	65	65	130	Pedrola.	
Alcalá de Ebro	479	1	72	72	72	144	Vera.	
Alcalá de Moncayo	409	1	61	61	61	122		
Alconchel	718	1	107	107	107	214		
Aldehuela de Liestos	247	1	27	2	10	37	Used.	
Alfajarín	1.180	1	286	38	193	476		
Alfamén	716	1	107	»	107	214	Lóngares.	
Alforque	450	1	65	4	20	85	Sástago.	
Alhama	1.752	1	400	60	300	700		
Almochuel	133	1	20	»	20	40		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUÉ DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
							PUEBLO	A QUÉ DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Almolda (La).....	1.253	1	301	29	145	446	Belchite.	
Almonacid de la Cuba.....	739	1	111	12	60	171		
Almonacid de la Sierra.....	2.265	1	440	170	850	1.290		
Almunia (La).....	4.209	2	414	300	1.500	2.328		
Alpartir.....	1.153	1	625	25	125	750		
Ambel.....	945	1	141	,	141	282	Borja.	
Anento.....	362	1	54	,	54	108	Vera.	
Aniñón.....	1.148	1	427	80	400	827		
Añón.....	1.125	1	168	,	168	336		
Aranda de Moncayo.....	1.654	1	750	74	370	1.120		
Arándiga.....	1.120	1	500	,	224	724		
Ardisa.....	455	1	68	,	68	136		
Ariza.....	1.623	2	250	90	450	950		
Artieda.....	270	1	40	,	40	80		
Asín.....	387	1	58	3	15	73		
Atea.....	1.192	1	179	,	179	358		
Ateca.....	3.065	2	330	160	800	1.460		
Azuara.....	2.756	1	580	50	250	830		
Badules.....	393	1	250	15	75	225		
Bagués.....	215	1	32	,	32	64		
Balconchán.....	191	1	28	,	28	56		
Bárboles.....	731	1	109	,	109	218		
Bardallur.....	827	1	250	23	115	365		
Bechite.....	3.522	2	383	65	325	1.091		
Belmonte de Calatayud.....	998	1	149	,	149	298		
Berdejo.....	356	1	53	,	53	106		
Berrueco.....	241	1	36	2	10	46		
Biel.....	1.357	1	321	30	150	471		
Bijuesca.....	884	1	252	25	125	377		
Biota.....	1.198	1	170	10	50	220		
Bisimbre.....	267	1	40	,	40	80		
Boquiñeni.....	894	1	134	6	30	164		
Bordalba.....	524	1	78	,	78	156		
Borja.....	5.243	2	500	250	1.250	2.250		
Botorrita.....	386	1	58	,	58	116	Muel.	
Brea.....	1.325	1	320	31	155	498		
Bubierca.....	808	1	121	,	121	242		
Bujaraloz.....	1.542	1	358	29	145	503		
Bulbuente.....	896	1	134	,	134	268	Borja.	
Bureta.....	628	1	94	,	94	188	Ainzón.	
Burgo de Ebro (El).....	1.060	1	159	,	159	318	Alfajarín.	
Buste (El).....	420	1	63	,	63	126	Tarazona.	
Cabañas.....	625	1	93	,	93	186	Alagón.	
Cabolafuente.....	615	1	92	,	92	184		
Cadrete.....	655	1	98	,	98	196	Zaragoza	
Calatayud.....	11.205	4	459	,	2.240	4.176		
Calatorao.....	2.785	1	543	95	475	1.018	Jarque.	
Calceña.....	907	1	136	,	136	272	Villal de Mesa (Guadalajara).	
Calmarza.....	380	1	57	,	57	114	Villal de Mesa (Guadalajara).	
Campillo.....	692	1	104	,	104	208	Ateca.	
Carenas.....	964	1	144	20	100	244		
Cariñena.....	3.592	1	734	380	1.900	1.634		
Caspe.....	8.893	2	819	160	800	2.438		
Castejón de Alarba.....	357	1	53	,	53	106	Ateca.	
Castejón de las Armas.....	721	1	108	20	100	208	Egea de los Caballeros.	
Castejón de Valdejasa.....	1.061	1	159	50	250	409		
Castiliscar.....	870	1	135	,	135	270		
Cervera de la Cañada.....	1.091	1	153	,	153	306		
Cerveruela.....	431	1	64	,	64	128	Paniza.	
Cetina.....	1.571	1	364	45	225	589		
Cimballa.....	484	1	72	,	72	144	Monterde.	
Cinco Olivas.....	555	1	83	15	75	153	Sástago.	
Clarés.....	444	1	23	,	23	46		
Codo.....	1.193	1	179	,	179	358	Belchite.	
Codos.....	919	1	600	22	110	710		
Contamina.....	212	1	32	,	32	64		
Cosuenda.....	1.191	1	311	30	150	461	Zaragoza.	
Cuarte.....	298	1	44	,	44	88	Used.	
Cubel.....	602	1	90	,	90	180	Bollo (Teruel).	
Cuerlas (Las).....	355	1	53	,	53	706	Tarazona.	
Cunchillos.....	317	1	47	,	47	24		
Chiprana.....	1.565	1	600	,	150	750	Morata de Jalón.	
Chodes.....	626	1	94	,	94	188		
Daroca.....	3.597	1	734	200	1.000	1.734		
Egea de los Caballeros.....	120	1	887	212	1.060	1.947		

PUEBLO	Número de residentes según el censo oficial.	NÚMERO DE TITULARES	JATOS	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO	A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
								TOTAL	PUEBLO
Embida de Ariza	573	82	86	»	86	172	Deza (Soria).		
Embida de la Ribera	653	10	98	»	98	196	Savillán.		
Encinacorba	1.019	100	260	20	100	360			
Epila	4.820	650	857	300	1.500	2.357			
Erla	931	60	139	30	150	289			
Escatrón	2.281	85	442	105	525	967			
Escó	267	81	40	»	40	80	Tiermas.		
Fabara	2.273	78	468	33	165	633			
Farasdués	741	60	111	10	50	161	Egea de los Caballeros.		
Farlete	559	60	84	»	84	168	Monegrillo.		
Fayón	1.406	100	212	»	212	424	Caspe.		
Fayos (Los)	490	82	75	10	50	123	Torrellas.		
Figuerouelas	451	62	67	»	67	134			
Fombuena	258	68	38	»	38	76			
Frago (El)	615	81	92	»	92	184	Biel.		
Frasno (El)	1.150	82	356	20	100	456			
Fréscano	447	62	67	»	67	134	Biel.		
Fuencalderas	378	62	56	»	56	112			
Fuendejalón	1.226	68	521	50	250	771	Aguilón.		
Fuentetodos	591	60	88	10	50	138			
Fuentes de Ebro	2.506	64	476	50	250	726			
Fuentes de Jiloca	1.000	82	150	»	150	300			
Gallocanta	396	62	59	10	50	109	Used.		
Gallur	2.862	100	554	150	750	1.304			
Gelsa	2.297	80	440	86	430	870	Ibdes.		
Godojos	448	62	67	»	67	134	Jarque.		
Gotor	841	61	126	»	126	252	Tarazona.		
Grisel	491	62	73	»	73	146	Alagón.		
Grisén	440	62	66	»	66	132			
Herrera	2.047	68	407	32	160	567			
Ibdes	1.509	68	352	38	190	542			
Illueca	1.904	62	285	»	285	570			
Inogés	438	62	65	»	65	130	Santa Cruz de Grío.		
Isuerre	356	62	53	»	53	106			
Jaraba	491	62	73	»	73	146	Ibdes.		
Jarque	1.514	68	353	42	210	563			
Jaulín	418	62	62	»	62	124	Muel.		
Joyosa (La)	271	62	40	2	10	50	Torres de Berrellén.		
Lagata	593	62	89	6	30	119	Létux.		
Langa	657	62	98	»	98	196	Mainar.		
Layana	405	62	60	»	60	120	Sádaba.		
Lécera	2.236	68	435	62	310	745			
Leciñena	1.798	68	409	18	90	499	Vera.		
Lechón	149	62	22	»	22	44	Tarazona.		
Letux	1.132	68	276	44	220	496			
Litago	589	62	88	»	88	176			
Lituénigo	343	62	51	»	51	102			
Lobera	518	62	77	»	77	154			
Longares	1.506	62	352	25	125	477			
Longás	545	62	82	»	82	164			
Lorbés	194	62	29	»	29	58	Salvaterra.		
Lucena	496	62	74	»	74	148			
Luceni	907	68	250	24	120	370			
Luesia	1.702	68	390	55	275	665			
Luesma	344	62	51	»	51	102	Herrera.		
Lumpiaque	1.686	68	387	24	120	504			
Luna	2.054	68	408	58	290	698			
Maella	3.552	68	730	64	320	1.050			
Magallón	2.662	68	524	100	500	1.024			
Mainar	474	62	71	10	50	121			
Malanquilla	565	62	84	»	84	168			
Maleján	538	62	80	»	80	170	Borja.		
Malón	954	62	700	25	125	825			
Malpica	265	62	40	»	40	80			
Maluenda	1.612	68	372	55	275	647			
Mailén	2.501	68	500	100	500	1.000			
Manchones	702	62	105	»	105	210			
Mara	784	62	250	»	156	406			
María	622	62	93	»	93	186	Zaragoza.		
Mediana	1.431	68	336	»	272	608			
Mequinenza	3.427	12	639	62	310	949			
Mesones	641	62	250	»	128	378			
Mezalocha	735	62	109	»	109	218	Muel.		
Mianos	229	62	34	»	34	78			
Miedes	986	62	148	»	148	296	Mara.		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE.	POR CARECER DE FARMACIA
Monegrillo	902	1	250	»	180	430		
Moneva	735	»	110	»	110	220	Blesa (Teruel).	»
Montreal de Ariza	652	»	98	»	98	196		»
Monterde	656	1	250	»	191	441		»
Montón	498	»	74	»	74	148		»
Morata de Jalón	2.173	1	451	100	500	951	Chodes.	»
Morata de Jiloca	987	»	148	»	148	296	Maluenda.	»
Morés	943	»	141	»	141	282	Saviñán.	»
Moros	1.895	1	329	»	279	608		»
Moyuela	1.138	1	278	»	227	505		»
Mozota	482	»	72	»	72	144		»
Muel	1.504	1	351	55	275	626		»
Muela (La)	873	»	131	»	131	262		»
Munébrega	1.323	1	337	25	125	462		»
Murero	530	»	79	»	79	158		»
Murillo de Gállego	1.218	1	293	25	125	418		»
Navardún	439	»	66	»	66	132		»
Nigüella	296	»	44	»	44	88	Mesones.	»
Nombrevilla	267	»	40	»	400	80		»
Nonaspe	1.899	1	430	30	150	580		»
Novallas	1.574	1	600	40	200	800		»
Novillas	842	»	126	6	30	156	Mallén.	»
Núévalos	937	»	140	»	140	280	Monterde.	»
Nuez de Ebro	505	»	75	10	50	125	Alfajarín.	»
Olivés	635	»	95	»	95	190	Maluenda.	»
Orcajo	495	»	74	»	74	148	Mara.	»
Orera	438	»	65	»	65	130	Egea de los Caballeros.	»
Orés	762	»	114	»	114	228	Jarque.	»
Oseja	333	»	50	»	50	100	Pins.	»
Osera	529	»	79	»	79	158		»
Paniza	1.654	1	381	35	175	556	Maluenda.	»
Paracuellos de Jiloca	894	»	134	»	134	268	Saviñán.	»
Paracuellos de la Ribera	941	»	141	»	141	282	Puebla de Alfindén.	»
Pastriz	796	»	119	»	119	238		»
Pedrola	2.507	1	501	75	375	876	Gurrea Gállego (Huesca).	»
Pedrossas (Las)	427	»	64	»	64	128	Leciñena.	»
Perdiguera	807	»	121	10	50	171	Luna.	»
Piedratajada	556	»	83	»	83	166		»
Pina de Ebro	2.473	1	471	190	500	971		»
Pinseque	837	»	125	»	125	250		»
Pintano	251	»	127	»	127	254		»
Plasencia de Jalón	956	1	600	»	191	791	Bardallur.	»
Pleitas	185	»	27	»	27	54	Zoyuela.	»
Plenas	735	»	110	»	110	220		»
Pomer	469	»	70	»	70	140	Monteagudo (Soria).	»
Pozuelo de Ariza	319	»	48	»	48	96	Fuendejalón.	»
Pradilla	655	»	98	10	50	148	Tauste.	»
Puebla de Ebro	772	»	116	15	75	191	Belchite.	»
Puebla de Albortón	659	»	99	»	99	193		»
Puendeluna	1.057	1	300	»	211	511	Biscarrés (Huesca).	»
Purujosa	264	»	39	»	39	78		»
Quinto	543	»	81	»	81	182		»
Remolinos	329	»	49	»	49	98		»
Retascón	2.743	1	536	108	510	876		»
Ricla	1.208	1	302	15	95	397		»
Rodén	242	»	36	»	36	72		»
Romanos	2.885	1	558	120	850	1.420		»
Rueda de Jalón	268	»	40	»	40	80	Fuentes de Ebro.	»
Ruesca	330	»	49	»	49	98	Badules.	»
Ruesta	924	»	138	»	138	276	Epila.	»
Sádaba	204	»	30	»	30	60	Mara.	»
Salillas	513	»	77	»	77	154	Tiermas.	»
Salvaterra	1.983	1	446	22	110	556		»
San Martín del Salz	598	»	89	»	89	178		»
San Martín de Moncayo	891	1	250	»	179	429		»
San Mateo de Gállego	439	»	66	»	66	132	Letux.	»
Santa Cruz de Grío	1.165	»	56	»	56	112	Torellas.	»
Santa Cruz de Moncayo	979	»	300	16	80	380		»
Santa Eulalia de Gállego	253	»	147	3	15	162		»
Santista	936	»	38	»	38	76	Torrellas.	»
Santista	323	»	140	»	140	280		»
Sástago	3.087	1	48	3	15	63		»
Sediles	1.648	1	464	55	275	739		»
Sediles	294	»	44	»	44	88	Mara.	»

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA	
							Brea.	Salvatier. a. Villel de Mesa (Guadalajara).
Sestrica.....	1.049	»	157	»	157	314	Brea.	»
Sierra de Luna.....	708	»	106	11	55	161	Salvatier. a.	»
Sigüés.....	620	»	93	»	93	186	Villel de Mesa (Guadalajara).	»
Sisamón.....	520	»	78	»	78	156	»	»
Sobradiel.....	469	»	70	5	25	95	»	»
Sos.....	3.696	1	754	103	515	1.269	Borja.	»
Tabuenca.....	1.292	1	308	18	90	398	»	»
Talamantes.....	590	»	88	»	88	176	Calatayud.	»
Tarazona.....	8.538	2	708	»	1.707	3.123	Jarque.	»
Tauste.....	4.787	2	443	300	1.500	2.886	Used.	»
Terrer.....	977	»	146	»	146	292	Calatayud.	»
Tierga.....	802	»	60	»	60	120	»	»
Tiermas.....	781	1	250	10	50	300	»	»
Tobed.....	975	1	250	16	80	330	»	»
Torralba de los Frailes.....	543	»	81	7	35	116	Used.	»
Torralba de Ribota.....	637	»	91	»	91	182	Calatayud.	»
Torralbilla.....	392	»	59	»	59	118	»	»
Torreccilla de Valmadríd.....	116	»	17	»	17	34	»	»
Torrehermosa.....	316	»	47	»	47	94	»	»
Torrelapaja.....	331	»	49	»	49	98	Bijuesca.	»
Torrellas.....	856	1	250	15	75	325	»	»
Torres de Berrellén.....	1.291	1	308	45	225	533	»	»
Torrijo.....	1.988	1	447	68	340	787	Aguilón.	»
Tosos.....	829	»	122	14	70	192	Vera.	»
Trasmoz.....	312	»	47	»	47	144	»	»
Trasobares.....	697	»	104	8	40	864	»	»
Uncastillo.....	3.094	1	589	55	275	864	»	»
Undués de Lerda.....	510	»	76	»	76	152	»	»
Undués Pintano.....	297	»	44	»	44	88	»	»
Urrea de Jalón.....	918	»	138	»	138	276	Bardallur.	»
Urriés.....	451	»	67	34	170	237	»	»
Used.....	1.475	1	345	36	180	525	»	»
Utebo.....	1.792	1	408	»	358	766	Daroa.	»
Valdehorna.....	194	»	29	»	29	58	»	»
Val de San Martín.....	367	»	55	»	55	110	»	»
Valmadrid.....	245	»	36	»	36	72	»	»
Valpalmas.....	436	»	65	»	65	130	»	»
Valtorres.....	334	»	50	»	50	100	Ateca.	»
Velilla de Ebro.....	1.171	1	300	40	200	500	Maluenda.	»
Velilla de Jiloca.....	579	»	87	»	87	174	»	»
Vera.....	1.083	1	266	»	216	482	Malón.	»
Vierlas.....	244	»	36	»	36	72	Munébrega.	»
Vilueña (La).....	447	»	67	»	67	135	Badules.	»
Villadoz.....	557	»	83	»	83	166	»	»
Villafeliche.....	1.336	»	200	»	200	400	Alfajarín.	»
Villafranca de Ebro.....	665	»	100	12	60	160	Mara.	»
Villalba.....	272	»	41	»	41	82	»	»
Villalengua.....	1.280	1	306	32	160	466	»	»
Villamayor.....	2.076	1	411	50	250	661	»	»
Villanueva de Gállego.....	1.371	1	324	7	65	130	San Martín del Río (Teruel).	»
Villanueva de Jiloca.....	438	»	65	»	65	130	»	»
Villanueva del Huerva.....	1.124	»	275	22	110	385	Herrera.	»
Villar de los Navarros.....	1.175	1	176	»	176	52	»	»
Villarreal.....	458	»	68	»	68	136	Paniza.	»
Villarroja de la Sierra.....	2.435	1	461	82	410	371	Braza.	»
Vistabella.....	621	»	93	»	43	86	Sástago.	»
Viver de la Sierra.....	288	»	43	»	73	146	(Se rigen por reglamentación es- pecial los servicios benéfico-sa- nitarios). — Apartado 3. ^o , Real orden, de 18 de 1905.	»
Zaida (La).....	485	»	73	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	109.365	»	»	»	»	»	»	»
Zuera.....	2.825	1	549	»	565	1.114	»	»

(Gaceta 23 septiembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.007.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Este Gobierno civil se ha servido disponer que el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, se verifique el pago de las fincas del expediente de expropiación del término municipal de San Mateo de Gállego, con motivo de la construcción del km. 27 de la carretera de Zaragoza a Francia a la de Madrid a Francia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a fin de que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se inserta puedan personarse ante la Alcaldía de San Mateo de Gállego.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos del término de San Mateo de Gállego.

D. Francisco Arruga.
D.ª Lorenza Vicente.
D. Martín Urriés.
D.ª Andresa Gil.
D. Tomás Ortiz.
Rafael Gaudó.
Joaquín Ferrer.
D.ª Isidra González.
D. Sebastián Tolosa.
Ruperto Puértolas.
D. Valera Solanas.
D. Rafael Gaudó.
Ruperto Puértolas.
Manuel Escudero.
Francisco Layas.
Joaquín Bolsa.
Mariano Asín.
José Gil Solanas.
Marcelino Bordonaba.
Manuel Castillo.
D.ª María Aranda, viuda de Juan Gil.
D. Manuel Ortiz.
Miguel Letosa.
D.ª María Aranda, viuda de Juan Gil.
D. Mariano Campo.
Miguel Boroa.
Francisco Lanuy.

SECCIÓN CUARTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Provincia de Zaragoza.—Término de Zaragoza.

Contribución Urbana.—Varios años.

El expediente ejecutivo de apremio instruido contra varios deudores por el concepto expresado, se ha dictado con fecha 6 de septiembre la siguiente providencia: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este procedimiento por el concepto de Urbana y en los plazos que al efecto se les concedió,

sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designen al efecto:

Número de orden, nombres y fincas embargadas.

(Conclusión).

- 713 Antonio Ardid, edificio, B.º S. Juan, 254.
- 714 Antonio Cereuela, íd., íd., 53, dup.
- 715 Antonio Camerano, íd., íd., 57.
- 716 Agustín Val, íd., íd., 50.
- 717 Basilio Antián, íd., íd., s. n.
- 718 Demetrio Gracia, íd., íd., s. n.
- 719 El mismo, íd., íd., 222.
- 720 Elías Frontiñán, íd., d., 200.
- 721 Evaristo Trullén, íd., íd., 118.
- 722 Elena García, íd., íd., 19.
- 723 Eugenio Sánchez, íd., íd., 1.
- 724 Florentina Velázquez, íd., íd., 158.
- 725 Florencio Entío, íd., íd., 151.
- 726 Florencio Herrero, íd., íd., 157.
- 727 Francisco Sanz, íd., íd., 98.
- 728 Gregorio Gil, íd., íd., 10.
- 729 Isabel Licón, íd., íd., 160.
- 730 Juan Calletor, íd., íd., 56.
- 731 Joaquín Fortis, íd., íd., 204.
- 732 José Aznar, íd., íd., 126.
- 733 El mismo, íd., íd., 96.
- 734 El mismo, íd., íd., 99.
- 735 José Royo, íd., íd., 222.
- 736 Juan Equinol, íd., íd., 22.
- 737 Julio Pina, íd., íd., 63.
- 738 Josefa Lloca, íd., íd., 212.
- 739 María Lecha, íd., íd., s. n.
- 740 Mariano Sánchez, íd., íd., 231.
- 741 Pío Ariño, íd., íd.
- 742 Pedro Sánchez, íd., íd., s. n.
- 743 Pedro Tejedor, íd., íd., s. n.
- 744 Pedro Alsina, íd., íd., 54.
- 745 Pedro Alsina, edificio, S. Juan, 44.
- 746 Pedro Corchello, íd., íd., s. n.
- 747 Pedro Fernández, íd., íd., 199.
- 748 Serafina Grau, íd., íd., s. n.
- 749 Serafina Gracia, íd., íd., s. n.
- 750 Saturnino Capdevila, íd., íd., 84.
- 751 Sixto Pérez, íd., íd., s. n.
- 752 Vicente Pascual, íd., íd., 171, dup.
- 753 Viuda de A. López, íd., íd., 196.
- 754 Alejo Sáinz, íd., Sta. Isabel, 91.
- 755 Domingo Vellve, íd., íd., s. n.
- 756 Domingo Martínez, íd., íd., 128.
- 757 El mismo, íd., íd., 129.
- 758 El mismo, íd., íd., 130.
- 759 Emilio Rofes, íd., íd., 41, dup.
- 760 Francisco Aranda, íd., íd., s. n.
- 761 Francisco Gómez, íd., íd., 93.
- 762 Faustino Sisamón, íd., íd., 58.
- 763 Gregorio Mara, íd., íd., 7.
- 764 Francisco Gil, íd., íd., 105.
- 765 Juan Angel, íd., íd., 43.
- 766 Luis Roca, íd., íd., 81, dup.
- 767 Leopoldo Domingo, íd., íd., 91.
- 768 Manuel Alvarez, íd., íd., s. n.

- 769 Manuel Consejero, id., id., 72.
 770 Manuel Laborda, id., id., s. n.
 771 Pedro Martín, id., id., 52, dup.
 772 Rogelio Lafiguera, id., id., 112.
 773 Santiago Sisamón, id., id., 58.
 774 Santiago Sobradiel, id., id., 51, dup.

Lo que comunico por medio del presente edicto y requiero a los deudores que en el término de tercero día, presenten en esta Oficina, calle de San Lorenzo, número 22, pral., los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1921.—El Recaudador, José M. Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.043.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Recaudación de aprovechamientos forestales.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 21 de los corrientes, se abre la recaudación voluntaria en los barrios de Villamayor y Peñaflor, por espacio de quince días, a contar desde el 4 al 19 de octubre, ambos inclusive, durante los cuales podrá hacerse efectivo el canon sobre labores y siembras y eras de pan trillar correspondiente al año forestal de 1920-21 con la rebaja del 50 por 100 de la cuota.

Los que durante el citado plazo no se acojan a este beneficio, se entenderá que renuncian a él, y en su consecuencia, quedarán incursos en los apremios de Instrucción por el total del importe.

La recaudación estará abierta en Villamayor en la antigua Casa Consistorial y en Peñaflor en la calle del Hornillo, núm. 8, en las horas de nueve a doce y de las catorce a las diez y ocho, todos los días incluso los festivos.

Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo se hace público por el presente.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1921.—El Recaudador, Victoriano Corral.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.030.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza; en la causa que se sigue por este Juzgado, sobre sustracción de efectos y dinero a Martín García, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a María Sánchez, que tuvo su último domicilio en la Plazaleta de la Muela, número cuatro, principal de recha, de veintinueve años de edad, soltera, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oída en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. D. de D. Ángel Arnáu, Vicente Arregui, O. H.

Núm. 5.025.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado y por ante mi actuación, por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, contra D. Joaquín Canadillas Moreno, sobre reclamación de veintiaseis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos, importe de una letra protestada, intereses y gastos, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez las fincas siguientes:

1.^a Una casa, sita en esta ciudad y su calle de D. Juan de Aragón, demarcada con el número cinco moderno, correspondiente al ocho antiguo; consta de dos corrales, bodega, patio, entresuelo, piso primero, segundo y tercero abohardillado; todo el edificio tiene un área o extensión superficial de doscientos metros ochenta y siete centímetros cuadrados; uno de dichos corrales da a la calle de D. Juan de Aragón, con puerta independiente a la casa de que se hueco de la propia casa, cuyo corral mide una extensión superficial de treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados, y el otro corral, que mide también una extensión de veintiseis metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, contiene un pozo con dos pilas de piedra de sillería, medianil con el corral o patio de luces de la casa número seis de la calle de la Pabotaría y confronta toda la casa por la derecha entrando en ella con otra de D. Andrés Viamonte España, sita en la calle del Lucero, número tres; por la izquierda con el número tres de la calle de D. Juan de Aragón, propia de D. Bernardo Fita; por la espalda con otra de D. Federico Ojeda y por el frente con dicha calle de don Juan de Aragón; tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta en cuarenta mil pesetas.

2.^a Otra casa, radicante en el pueblo de Alfocea, barrio de Zaragoza y su calle del Castellar, sin número alguno que la distinga; consta de dos pisos levantados y tiene además dos corrales contiguos, de extensión superficial todo ello de seiscientos veinte metros cuadrados, de los cuales corresponden cien metros a la casa y los quinientos veinte restantes a los corrales; linda a la derecha entrando con la casa de Matías Moreno, izquierda con corral de Francisco Villanueva y espalda con el barranco de Alfocea; tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta en diez mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, se señala la hora de las once del día tres de noviembre próximo viniente y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que por ser tercera subasta, se celebrará sin subasta a tipo.

2.^a Que los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, para tomar parte en ésta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro obrante en ellos comprensiva literalmente de la última inscripción de dominio practicada y vigente y relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos relativos a que está afecta la finca, estarán de manifiesto, en la secretaría, todos los días hábiles y hora de audiencia hasta el del remate, entendiéndose que todo licitador acepta hasta bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiuno.—A. de Castro.—P. D. de D. Ángel Arnáu, Vicente Arregui, O. H.